

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO
PARCELAMIENTO SANTA FE, RETALHULEU
DEL 01 DE AGOSTO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

GUATEMALA, FEBRERO DE 2011

Guatemala, 22 de febrero de 2011

Señor
René López Alezano
Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo
Parcelamiento Santa Fé, Retalhuleu

Señor Presidente

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con los Nombramientos No. DAEE-0219-2010 y DAEE-0064-2011, de fecha 22 de octubre 2010 y 07 de enero de 2011 ha efectuado auditoria al Consejo Comunitario de Desarrollo del Parcelamiento Santa Fé, Retalhuleu, con el objetivo de evaluar aspectos financieros y de cumplimiento.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, durante el periodo del 01 de Agosto de 2005 al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo, se ha concluido en que el Consejo Comunitario de Desarrollo, está ejecutando los fondos conforme a lo establecido por la Gobernación Departamental.

Así mismo, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Area Financiera

- 1 Conciliaciones bancarias no elaboradas
- 2 Falta de documentos de respaldo

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

- 1 Falta de actualización de datos de responsables del manejo Cuentadancia.

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por el Auditor Gubernamental con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.



“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

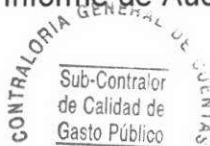


CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



Lic. Felipe Fernando Fernández Chavarría
SubContralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

Guatemala, 22 de febrero de 2011

Licenciado
Antonio Armando Pu Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Su Despacho

Señor Director:

De conformidad con el Nombramiento DAEE-0219-2010 y DAEE-0064-2011, de fecha 22 de octubre 2010 y 07 de enero de 2011, realice en representación de la Contraloría General de Cuentas, Auditoría Gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, al Consejo Comunitario de Desarrollo del Parcelamiento Santa Fé, Retalhuleu, por el período del 1 de agosto de 2005 al 31 de diciembre de 2010, dicha entidad está ubicada en el Parcelamiento Santa Fé, Retalhuelu, la cual se identifica con Registro de Cuentadancia No. CGC-C-11-1-49-2005.

En el desarrollo de la Auditoría, se observaron las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Acuerdos Internos aprobados por la Contraloría General de Cuentas, Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría, se detectaron situaciones, que en opinión del Auditor Gubernamental, se consideran necesarias revelarlas en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

COMISION DE AUDITORIA
Área financiera



Lic. José Ottoniel Morataya Jiménez
Colegiado Activo No. 7451
Colegio de Profesionales de CC. EE.
Auditor Gubernamental

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

INDICE

	Página
1 INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base legal	1
1.2 Función	1
2 FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA	1
3 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Generales	2
3.2 Específicos	2
4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
4.1 Área financiera	2
4.2 Área Técnica	5
4.3 Limitaciones en el alcance	5
5 COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
6 RESULTADOS DE LA AUDITORIA	6
6.1 Hallazgos Relacionados con el Control Interno	6
6.2 Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	9
7 RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO	11
8 COMISION DE AUDITORÍA	11
Anexos	
Nombramiento	
Anexos financieros	
Anexos área técnica	
Forma Única Estadística	
Formulario SR1	

CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO, PARCELAMIENTO SANTA FE, RETALHULEU

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.2 Base Legal

El Consejo Comunitario de Desarrollo del Parcelamiento Santa Fé, Retalhuleu; fue creado según acta constitutiva No. 06-2005, de fecha 6 de junio de 2005, certificación de acta No. 06-2005 de fecha 26 de julio de 2005, de la municipalidad de Retalhuleu, se encuentra registrado con la partida No. 171 folio 583; se encuentra inscrito en el registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida numero 93, libro 8, folios 219 al 220. Inscrito en la Contraloría General de Cuentas con Cuentadancia No. CGC-C-11-1-49-2005 el 1 de agosto de 2005.

1.2 Función

El Consejo Comunitario, tiene entre sus fines la colecta pública según consta en Acta 16-2005 de fecha 21 de julio de 2005, Resoluciones No. 26-2008 de fecha 15 de abril de 2008 y 05-2010 de fecha 18 de febrero de 2010, la proyección social, coordinar y ejecutar proyectos de infraestructura en busca de acciones aplicables para el desarrollo del bien común. Elaborar y ejecutar proyectos para la conservación de los recursos naturales, desarrollar proyectos específicos que contribuyan al bienestar integral de la niñez y la juventud vulnerada por causas estructurales sociales y de vida cotidiana.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

- La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.
- El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece en sus artículos 2, el Ámbito de competencia, artículo 4 Atribuciones, 28 Informes de Auditoría y 29 independencia, así como todos los demás artículos aplicables.
- Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46 y 47 y demás artículos aplicables.

- Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.
- Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

- Leyes y Disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

- Nombramiento No. DAEE-O219-2010 de fecha 22 de octubre de 2010 y 064-2011 de fecha 7 de enero de 2011; emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

3.1 General

Efectuar auditoría gubernamental con enfoque de gestión, con énfasis en la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento emitiendo las recomendaciones necesarias para mejorar el funcionamiento de la entidad.

3.2 Específicos

1. Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.
2. Examinar la ejecución o liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.
3. Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.
4. Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.
5. Establecer que los intereses generados en cuentas bancarias hayan sido trasladados oportunamente a la cuenta Gobierno de la República, Fondo Común.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los responsables del Consejo Comunitario, cubriendo el período del 01 de agosto de 2005 al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en las cuentas de

ingresos y gastos en la ejecución de Obras de Infraestructura con fondos provenientes del Consejo de Desarrollo Departamental de Retalhuleu y fondos propios del Consejo Comunitario de Desarrollo; considerando los eventos relevantes que dieron lugar a su ejecución, mediante la aplicación de pruebas de auditoría. Se verificaron los documentos legales que respaldan sus operaciones, con el objeto de establecer su autenticidad y validez.

La auditoría se practicó con base a técnicas de auditoría, procediendo a evaluar el 100% de los ingresos y el 91% de los egresos.

Ingresos

Se comprobó que durante el período auditado, el Consejo recibió fondos por valor de UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE QUETZALES CON VEINTIUN CENTAVOS (Q.1,046,120.21) de los cuales SEISCIENTOS MIL QUETZALES (Q.600,000.00) se recibieron del Consejo de Desarrollo Departamental de Retalhuleu, para la ejecución de los proyectos: Reparación de Calles Parcelamiento Santa Fe y Construcción Salón de Usos Múltiples Instituto por Cooperativa Parcelamiento Santa Fe, por valor de TRESCIENTOS UN MIL QUETZALES (Q.301,000.00) cada uno, según Convenios No. 153-2006 y 161-2006, de fecha 16 y 30 de noviembre de 2006.

Así mismo recibió, CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE QUETZALES CON VEINTIUN CENTAVOS (Q.446,120.21) por diversas actividades de servicio que presta el Comité a la comunidad, los cuales se consideran como ingresos propios. Dichos fondos están debidamente documentados con los respectivos recibos de ingresos 1-D1, excepto los recibidos en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010.

Caja

El Consejo Comunitario de Desarrollo, administró fondos estatales, comprobándose que no dispone de Formas Oficiales 200-A2 y por consiguiente no elaboran registros de caja fiscal, únicamente cumplen con liquidar trimestralmente con el Formulario modelo P a la Gobernación Departamental de Retalhuleu.

Es importante indicar que el día 20 de enero de 2011, se realizó arqueo de valores al actual Tesorero, comprobándose la existencia de SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES (Q.6,235.00) en efectivo que corresponden a ingresos propios por diversas actividades, así mismo según Estados de Cuenta bancarios, se comprobó la existencia de SETECIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTIDOS CENTAVOS (Q.731.22), valores que totalizan SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTIDOS CENTAVOS (Q.6,966.22).

Bancos

Para la administración de los fondos, el Consejo tiene aperturadas dos cuentas bancarias, registradas a su nombre, una de ahorro corriente identificada con el número 362600029-5, con un saldo según libreta de ahorro de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.268.74) y otra de depósitos monetarios identificada con el número 162600041-5, con un saldo según estado de cuenta, de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.462.48).

Es importante indicar que el Consejo Comunitario de Desarrollo, utiliza un solo libro de bancos para las dos cuentas bancarias, el cual está autorizado por Contraloría General de Cuentas, en dicho libro se registraron ingresos derivados de los convenios números 153-2006 y 161-2006, e ingresos por diversas actividades dentro de la Comunidad. Deficiencia que originó el Hallazgo Relacionado con el Control Interno No.1.

Egresos

Se examinaron los egresos de acuerdo con documentos contables entre ellos facturas extendidas por la Empresa Constructora que ejecutó los proyectos y por otros proveedores; así también recibos simples que amparan diversos gastos, los cuales fueron autorizados por los directivos, comprobándose que dichos gastos se documentan y se registraron en el libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, hasta el mes de agosto de 2010, excepto los gastos derivados en los meses de septiembre a diciembre de 2010, que no están registrados en dicho libro por encontrarse en poder del Ex tesorero José Aníbal Calderón de León.

Es importante indicar que los gastos amparados con recibos simples, fueron pagados exclusivamente con fondos propios del Cocode.

Se verificaron los dos únicos expedientes que corresponden a los Proyectos del período auditado, que fueron financiados por el Consejo de Desarrollo Departamental de Retalhuleu, los cuales se identifican de la siguiente manera: Contratos sin número de fechas 15 de noviembre de 2006 por Reparación de Calles Parcelamiento Santa Fe y Construcción Salón de Usos Múltiples Instituto Por Cooperativa Parcelamiento Santa Fe, por valor de TRESCIENTOS UN MIL QUETZALES (Q. 301,000.00) cada uno.

Se comprobó que los egresos durante el periodo del 01 de agosto de 2005 al 31 de diciembre de 2010, ascienden a UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.1,039,150.64). Anexo No. 2

Depuración de formas oficiales

De acuerdo con los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, se comprobó el uso razonable y se realizó el conteo físico de las existencias de formas oficiales, determinándose que no se habían utilizado las siguientes: 154 Formas 1-D1 recibos de ingresos varios. Anexo No. 3

4.2 Área Técnica

Mediante oficio 014-2011 de fecha 27 de enero de 2011, se solicitó a la Dirección de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, la evaluación técnica de dichos proyectos.

4.3 Limitaciones en el Alcance

Durante el proceso de la auditoría, no se presentó ninguna limitante que pudiera incidir en el desarrollo de la misma, ya que la información solicitada fue presentada por parte de los directivos del Cocode, en forma oportuna, excepto por el tiempo de espera para la revisión de los documentos de soporte, por encontrarse de vacaciones el responsable de salvaguardar los mismos, por parte de la Gobernación Departamental de Retalhuleu.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

A la fecha de la auditoría, en Contraloría General de Cuentas, se encuentran registrados los señores: René López Alezano como Presidente y José Anibal Calderón de León, como Tesorero del Cocode.

En la Gobernación Departamental de Retalhuleu y en la Municipalidad de Retalhuleu, se encuentran registrados los señores: René López Alezano, como Presidente y Aroldo Rigoberto Turcios de la Cruz, como Tesorero.

Este cambio de directivos se originó según Acta número 94-07-2010, de fecha 17 de julio de 2010, suscrita en el folios números del 192 al 200, del libro de la Alcaldía Municipal de Retalhuleu y Acta No. 59-2010 de fecha 28 de septiembre de 2010, suscrita en el Libro Actas de Sesiones del Concejo Municipal de Retalhuleu. Así también la certificación de fecha 8 de octubre del año 2010 firmada por el señor Ronal Ariel Díaz Ramírez, Encargado de la Oficina Registral Municipal, de la Municipalidad de Retalhuleu.

Es importante indicar que la Contraloría General de Cuentas, no aceptó la actualización de datos de los Cuentadantes, por no haberse suscrito el acta en el libro de actas autorizado por Contraloría. Lo que ha dado lugar que los libros y formas oficiales autorizadas por Contraloría, estén en poder de los actuales Cuentadantes. Por tal razón se han realizado cobros sin extender

recibos 1-D1, no se registran en el libro de bancos y no son depositados al banco oportunamente.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Hallazgo No. 1

Conciliaciones Bancarias no elaboradas

Condición

Se comprobó que el Consejo Comunitario de Desarrollo del Parcelamiento Santa Fé, no elaboró las respectivas conciliaciones bancarias para la cuenta No. 162600041-5.

Criterio

El Acuerdo interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el grupo 6 "Normas Aplicables al Sistema de Tesorería", numeral 6.16 Conciliación de Saldos Bancarios, establece específicamente que el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad a través de las unidades especializadas, velarán porque se concilie oportunamente los saldos bancarios con los registros contables.

Causa

Inobservancia de control interno por parte de las autoridades de la Asociación especialmente en el área de bancos, ya que no se concilian los saldos al final de cada mes.

Efecto

Falta de información financiera confiable para la correcta toma de decisiones.

Recomendación

Que el Presidente de la Entidad, gire sus instrucciones al Tesorero, a efecto que preste la debida atención a las deficiencias de control interno detectadas, implementando las medidas correctivas indispensables, actualizando la

información en los libros de bancos para cada proyecto y conciliando saldos al final de cada mes.

Comentario de los Responsables

Manifiestan al respecto los responsables del Cocode, en oficio sin número, de fecha 17 de enero de 2011, firmado por el señor René López Alezano, Presidente, que por negligencia del Cocode desconocido y la resistencia a efectuar dichas conciliaciones y después de ser desconocidos la resistencia a entregar la documentación.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios presentados por las autoridades, no son suficientes para el desvanecimiento del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica para el Presidente René López Alezano, Tesorero Aroldo Rigoberto Turcios de la Cruz, Expresidente Edgar Gabriel Alezano Tellez y extesorero Fredy Francisco de la Cruz de León, por valor de TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a DOCE MIL QUETZALES S (Q. 12,000.00), de conformidad con el numeral 11 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Hallazgo No. 2

Falta de documentos de respaldo

Condición

Se comprobó que el Consejo Comunitario de Desarrollo del Parcelamiento Santa Fe, en el período 2008, no presentó la factura original No. 12, por valor de TREINTA MIL QUETZALES (Q.30,000.00) por cancelación de mano de obra por colocación de tubos de 18 pulgadas y hechura de cajas de registro, presentando únicamente fotocopia certificada de la factura antes mencionada.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas según Acuerdo Interno 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, indica en el numeral 2.6 Toda operación que realicen las entidades públicas cualesquiera sea su naturaleza, deben contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde, "La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos,

de registro y control de la entidad, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

No se tiene el cuidado, en el resguardo de los documentos contables por parte del Presidente y Tesorero del Consejo Comunitario de Desarrollo del Parcelamiento Santa Fe.

Efecto

Incertidumbre en el gasto y falta de eficiencia y eficacia por parte del Presidente y Tesorero del Consejo Comunitario de Desarrollo.

Recomendación

El Presidente y Tesorero deben implementar un archivo, para resguardar los documentos respectivos.

Comentario de los Responsables

Manifiestan al respecto los responsables del Cocode, en oficio sin número, de fecha 17 de enero de 2011, firmado por el señor Fredy Francisco de la Cruz de León, Presidente en esa fecha, que la perdida de la factura es responsabilidad del encargado de Gobernación Departamental, ya que en su momento se entregó dicha factura, ya que por norma a él, se le liquidan los documentos originales cada trimestre.

Comentarios de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la respuesta del Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo, no satisface el cuestionamiento objetado.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica para el Presidente y Tesorero del Cocode, del período 2008, Fredy Francisco de La Cruz de León y Marvin Rubelio Cifuentes Cardenas, por el valor de DIEZ MIL QUETZALES (Q.10,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a VEINTE MIL QUETZALES (Q.20,000.00) de conformidad con el numeral 16 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Hallazgo No. 1

Falta de actualización de datos de responsables del manejo de Cuentadancia

Condición

Se comprobó que la información de los responsables del manejo de la cuenta No. C-11-1-49-2005, del Consejo Comunitario de Desarrollo, Parcelamiento Santa Fé, no se encuentra actualizada en los registros de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, con sede en la cabecera municipal de Retalhuleu, ya que han existido cambios de los integrantes de Junta Directiva.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo del 30 de agosto de 1940, indica en el artículo 1º. que las instituciones, dependencias o personas que manejen fondos públicos o municipales, o que provengan de las colectas autorizadas de conformidad con el Decreto Gubernativo número 2082, deberán registrarse en un libro que para el efecto llevará la Secretaria del Tribunal de Cuentas.

Causa

Los problemas internos dentro de la Comunidad, originan infringir normas que deben observar para el cumplimiento de sus funciones los Directivos del Consejo Comunitario de Desarrollo.

Efecto

Los registros desactualizados de los responsables del manejo de la Cuentadancia del Cocode, en la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, obstaculiza deducir responsabilidad al momento de detectar anomalías y asimismo el banco de datos de cuentadantes de la Contraloría no es real.

Recomendación

Que el Presidente, gire sus instrucciones al Tesorero del Cocode, para que inmediatamente traslade la información relacionada con los cambios de los responsables del manejo de la cuenta, a la Delegación de Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Manifiestan al respecto los responsables del Cocode, en oficio sin número, de fecha 17 de enero de 2011, firmado por el señor René López Alezano, Presidente, que si bien es cierto, en Parcelamiento Santa Fe, existió un COCODE que asumió el 20 de enero de 2010, pero que en ningún momento cumplió con sus funciones, y que a la fecha existe un Cocode reorganizado, el cual en fecha 3 de septiembre de 2010, se solicitó aval para el nuevo tesorero y se hace la salvedad de arreglar nuestra situación con la contraloría General de Cuentas con sede en Retalhuleu, para efectuar la actualización de cuentadancia, mas se me dijo que no me podían recibir papelería, pues aún estaban vigentes los anteriores.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los cometarios presentados por las autoridades, no son suficientes para el desvanecimiento del mismo.

Acciones Legales y Administrativas


Se solicitó sanción económica para el Presidente y Tesorero del Cocode, René López Alezano y Aroldo Rigoberto Turcios de la Cruz en su orden, por valor de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00) de conformidad con el numeral 12 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

7. RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO

RESPONSABLES	PERIODO
Presidente y Representante Legal René López Alezano	Del 28/06/2010 al 12/01/2012
Secretario Edin Adolfo Gómez Paz	Del 28/06/2010 al 12/01/2012
Tesorero Aroldo Rigoberto Turcios de la Cruz	Del 28/06/2010 al 12/01/2012

8. COMISION DE AUDITORIA**8.1 AREA FINANCIERA**

Practicó la Auditoría


Lic. José Ottoniel Morataya Jiménez
Colegiado Activo No. 7451
Colegio Profesionales CC. EE.
Auditor Gubernamental

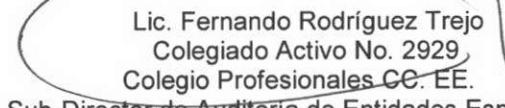


Control de Calidad del Informe, según artículo 28, Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas

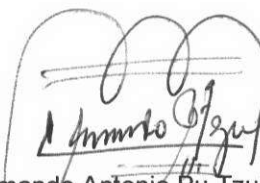


Lic. Rafael Estuardo Ortiz Sigüenza
Colegiado Activo No. 3746
Colegio Profesionales CC. EE.
Revisor del Informe

Conocieron y tramitaron el Informe de Auditoría



Lic. Fernando Rodríguez Trejo
Colegiado Activo No. 2929
Colegio Profesionales CC. EE.
Sub-Director de Auditoría de Entidades Especiales



Lic. Armando Antonio Pu Tzul
Colegiado Activo No. 3430
Colegio de Contadores Públicos y Auditores
Director de Auditoría de Entidades Especiales



ANEXOS

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0219-2010

Guatemala, 22 de octubre de 2010

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ


De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituya en el CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DE PARCELAMIENTO SANTA FE, MUNICIPIO DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, CON LA CUENTA No. C-11-1-49-2005, para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, con resultados de la auditoría hasta el 30 de septiembre de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.

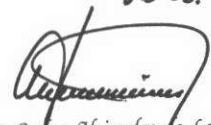
Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario deberá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.




Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
Colegiado Activo No. 3029
Colegio de Profesionales de la CC.EE.
Director de Auditoría de Entidades Especiales

Vos.

Lic. Carlos Alejandro de León Morales
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C. A.

"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0064-2011

Guatemala, 07 de enero de 2011

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que se constituya en el CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DE PARCELAMIENTO SANTA FE, MUNICIPIO DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, CON LA CUENTA No. C-11-1-49-2005, para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, ampliando el período de la auditoría al 31 de diciembre de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Antonio Armando Pu Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas



Lic. Felipe Fernando Fernandez
SubContralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
 CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO, PARCELAMIENTO SANTA FE
 RETALHULEU
 MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 PERIODO: DEL 01 DE AGOSTO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
 EXPRESADO EN QUETZALES**

ANEXO No. 1

No.	AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO DE CAJA EN LIBRO
	SALDO 2004			00.00
1	2005	29,191.09	6,826.50	22,364.59
2	2006	84,366.87	86,818.25	19,913.21
3	2007	687,040.00	645,198.56	61,754.65
4	2008	206,031.00	264,867.99	2,917.66
5	2009	31,821.25	33,500.84	1,238.07
6	2010	7,670.00	1,938.50	6,969.57
				*(3.35)
		1,046,120.21	1,039,150.64	6,966.22

FUENTE: Formas 1-D1, Facturas contables y Libro de Caja.

Comentario:

El presente cuadro refleja el movimiento financiero por año de los ingresos y egresos, realizados por la entidad con fondos provenientes de colectas públicas, por el periodo de agosto de 2005 al 31 de diciembre de 2010.

En este anexo se presenta un ajuste por valor de TRES QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q.3.35) el cual corresponde a error en sumatoria en el libro de bancos.

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
 CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO PARCELAMIENTO SANTA FE
 RETALHULEU
 FUENTES DE FINANCIAMIENTO
 PERIODO: DEL 01 DE AGOSTO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

ANEXO No. 2

No.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NÚMERO DE CONVENIOS	MONTO (Q)
1	Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu	2	600,000.00
2	Ingresos Propios (Colecta Pública)	01	436,450.21
3	Consejo Comunitario de Desarrollo de Parcelamiento santa Fe	01	7,670.00
	TOTALES		1,046,120.21

FUENTE: Convenios suscritos por el Cocode

Comentario:

El financiamiento de las obras ejecutadas administradas por la entidad auditada, por el período del 1 de agosto de 2005 al 31 de diciembre de 2010, provinieron de los convenios suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu y Consejo Comunitario de Desarrollo de Parcelamiento Santa Fe, tal como se muestra en el cuadro anterior.

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
 CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO, PARCELAMIENTO SANTA FE
 RETALHULEU
 CORTE DE FORMAS OFICIALES
 PERIODO: DEL 01 DE AGOSTO DE 2005 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

ANEXO No. 3


FORMA	ENVIO FISCAL No.	FECHA	REPORTADAS			UTILIZADAS			SIN UTILIZAR		
			DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
1-D1	03095	01/08/2005	118701	118900	200	118701	1187900	200	-	-	-
1-D1	16010	17/07/2008	665001	665200	200	665001	665046	46	665047	665200	154
						-	-	-			

FUENTE: formularios oficiales, forma modelo 1-D1.

Comentario:

El presente cuadro muestra el resultado del corte y conteo físico de las existencias de formas oficiales tipo 1-D1 utilizadas para el registro de las ingresos de los fondos percibidos por la entidad, al día 31 de diciembre de 2010.

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES										
1,1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO		CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO PARCELAMIENTO SANTA FE, RETALHULEU								
1,2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE:		COMITÉ								
1,3 TIPO DE ENTIDAD		Administración central (Gobierno)		Descentralizada		Autónoma		Municipalidades <input checked="" type="checkbox"/> Entidades Especiales		
1,4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO		CGC-C-11-1-49-2005.								
1,5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO		DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES								
1,6 NOMBRAMIENTO No.(s)		DAEE-0219-2010 Y DAEE-0064-2011								
1,7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)		22 de octubre de 2010 Y 6 de enero de 2011								
1,8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS		LIC. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ								
1,9 CODIGO (Exclusivo estadística)										
1,10 PERIODO AUDITADO		DEL		Día Mes Año 1 8 2005		AL		Día Mes Año 31 12 2010		
								No. MESES AUDITADOS 65		
2 AUDITORÍA					5 OBRA PÚBLICA					
2,1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN		GUBERNAMENTAL			TIPO DE OBRA		*No.Obras		Monto	
2,2 TOTAL MONTO AUDITADO		Q 2.085.270,85			Puentes		Q		-	
Saldo anterior*					Pavimentos		Q		-	
Ingresos		Q 1.046.120,21			Edificios Escolares		Q		-	
Egresos		Q 1.039.150,64			Otros edificios		Q		-	
*Ingresar únicamente si es examen especial					Salón usos múltiples		Q		-	
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS					Const. Y Mant. Carretera					
3,1 *SANCIÓN					Instalaciones Deportivas					
Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal		Sistema de Agua Potable		
		CI C						Drenajes		
3		2 1		Q 36.000,00		DCTO. NO. 31-2002 LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS		Energía Eléctrica		
3,2 *FORMULACIÓN DE CARGO					Otros					
Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal		TOTAL		
0		CI C						0 Q		
3,3 *DENUNCIA					*Si es más de una obra agregar anexo					
Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal				
0		CI C								
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -					6 OBSERVACIONES					
4 PRESUPUESTO										
Presupuesto Asignado		Q								
Modificaciones (+) ó (-)		Q								
Vigente		Q								
Ejecutado		Q								
Por devengar		Q								
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES										
NOMBRES				CARGO			FIRMA Y SELLO			
LIC. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ				AUDITOR GUBERNAMENTAL						
LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA				SUPERVISOR GUBERNAMENTAL						





DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
1	<p>HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO</p> <p>CONDICION: Se comprobó que el Consejo Comunitario de Desarrollo del Parcelamiento Santa Fe, no elaboró las respectivas conciliaciones bancarias para la cuenta No. 162600041-5.</p> <p>RECOMENDACION: Que el Presidente de la Entidad, gire sus instrucciones al Tesorero, a efecto que preste la debida atención a las deficiencias de control interno detectadas, implementando las medidas correctivas indispensables, actualizando la información en los libros de bancos para cada proyecto y conciliando saldos al final de cada mes.</p>	LIC. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ			
2	<p>CONDICION: Se comprobó que el Consejo Comunitario de Desarrollo del Parcelamiento Santa Fe, en el periodo 2008, no presentó la factura original No. 12, por valor de TREINTA MIL QUETZALES (Q.30,000.00) por cancelación de mano de obra por colocación de tubos de 18 pulgadas y hechura de cajas de registro, presentando únicamente fotocopia certificada de la factura antes mencionada.</p> <p>RECOMENDACION: El Presidente y Tesorero deban efectuar la implementación de un archivo, para resguardar los documentos respectivos.</p>	LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGÜENZA			

Nombre de la Entidad	CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO PARCELAMIENTO SANTA FE, RETALHULEU	Dirección de la Entidad Auditada	PARCELAMIENTO SANTA FE, RETALHULEU
No. De Cuentadancia	CGC-C-11-1-49-2005.	Teléfonos de la Entidad Auditada	41826190
Tipo de Auditoría	GUBERNAMENTAL	Periodo Auditado	del 1 de agosto de 2005 al 31 de diciembre de 2010
Notificación	DAEE-0219-2010 Y DAEE-0064-211	No. Carta a la Gerencia y Fecha	NO SE EMITÓ
Auditor Gubernamental	LIC. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ	Supervisor	LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGÜENZA

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
1	<p>HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</p> <p>CONDICIÓN: Se comprobó que la información de los responsables del manejo de la cuenta No. C-11-1-49-2005, del Consejo Comunitario de Desarrollo, Parcelamiento Santa Fé, no se encuentra actualizada en los registros de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, con sede en la cabecera municipal de Retalhuleu, ya que han existido cambios de los integrantes de Junta Directiva.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Que el Presidente, gire sus instrucciones al Tesorero del Cocode, para que inmediatamente traslade la información relacionada con los cambios de los responsables del manejo de la cuenta, a la Delegación de Contraloría General de Cuentas.</p>				

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

FECHA Guatemala 24 de febrero de 2011



f) 
Auditor General
Lic. José Ottoniel Morataya Jiménez

f) _____
Nombre y/o firma del Titular o Máxima Autoridad
Presidente del Cocode